



ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Progreso en Salud para Todos

Nit 802.007.798-1

.....
RESOLUCION No 209

12 DICIEMBRE DE 2022
.....

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA”

EL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 489 de 1998, dicto normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
2. Que por medio de la Ley 1712 de 2014, se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”, fue revisado mediante la sentencia C-274 de 2013, de acuerdo con lo establecido en los artículos 153 y 241-8 de la Constitución Política.
3. Que el Decreto 1078 de 2015, incorporo las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Reglamentando la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales.
4. Que el Decreto 415 de 2016, adiciono el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
5. Que el Decreto 1413 DE 2017, adiciono el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
6. Que la expedición del Decreto 1499 de 2017, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el propósito de consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día.
7. Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional de 1991 estableció, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

8. Que mediante el Decreto 1008 de 2018 de MinTic, se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9. Que de acuerdo con la Ley 1955 DE 2019, se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, PACTO POR LA EQUIDAD. Con el objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos
10. Que la Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Gobierno Digital de la E.S.E Centro de Salud de Galapa en atención a la normatividad vigente, contenida en el documento técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. De la Política de Gobierno Digital: La ESE Centro de Salud de Galapa está comprometida con las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones, al disponer canales de transparencia y acceso a la información pública, promueve su uso y aprovechamiento para generar confianza entre la ciudadanía y la entidad como valor en el entorno digital y apuesta a la racionalización de los trámites, proporcionando canales para interactuar de manera ágil y sencillo para los distintos grupos de valor.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: Este documento aplica para la institucionalización, divulgación y apropiación de la Política de Gobierno Digital, la cual deben ser atendidas por todos los funcionarios y contratistas de las distintas dependencias, procesos institucionales y misionales en el Centro de Salud de Galapa ESE.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada, por los encargados de Gestión de Tecnología y quien posea las funciones de la Oficina de Planeación, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable encargado de las funciones de la Oficina de Planeación deberá establecer mecanismos para hacer el seguimiento de las actividades implementadas con base en el Plan de Acción y verificar por parte del Jefe de Control Interno que se cumplan adecuadamente.

Artículo 6. Evaluación: Evaluación de la gestión: se evaluará a través del instrumento de política diseñado para la verificación y la medición de su evolución: el FURAG II, Mediante este instrumento se evaluará, entre otros, el estado de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados en el cual se encuentra inmersa la Política de Gobierno Digital, los resultados concretos, evidencias y el avance en los niveles de madurez.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Galapa Atlántico, a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2022.



IVAN ESTRADA HERNANDEZ
GERENTE